



CSJCAO24-746
Manizales, mayo 2, 2024

Doctora
LUISA FERNANDA RAMIREZ PIEDRAHITA
Peticionaria
laboraltdc@gmail.com
Manizales, Caldas

Asunto: Respuesta solicitud información – del 30 de abril de 2024

Cordial Saludo,

En respuesta a su solicitud de información sobre cuál es la entidad a la que debe dirigirse para solicitar la eliminación del reporte en la Consulta Unificada de procesos, respecto del trámite de investigación de paternidad, con radicado 17001311000220140029300, adelantado por el Juzgado 002 de Familia del Circuito de Manizales, en el cual, aparecen los datos del señor Jhon Edison Ospina Gómez, teniendo en cuenta, que el citado despacho judicial le informó que no era el encargado de atender su requerimiento y tampoco le mencionó ante quien debía direccionar la solicitud, me permito informarle lo siguiente:

1. Como lo indicó en la solicitud, el Juzgado 002 de Familia de Manizales estudió y resolvió desfavorablemente su solicitud, por considerar que en la especialidad de familia no opera la gestión requerida por usted y que frente al trámite procesal no fue decretada medida cautelar que pudiera ocasionar inconvenientes laborales al señor Ospina Gómez.
2. Siendo el despacho judicial el competente para atender tal petición, como ocurrió en este caso, no es posible indicarle otra entidad a la que pueda acudir, teniendo en cuenta que los administradores del portal web de la Rama Judicial no se encuentran facultados para eliminar y/o ocultar información relacionada con procesos judiciales, sin la orden judicial correspondiente.
3. Bajo este entendido, en caso de considerar que existe una afectación en los derechos de su representado, deberá estudiar la viabilidad de otros mecanismos legales o constitucionales.

Atentamente,

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

M. P. FEDB / DMAG

Oficio CSJCAO24-746 Respuesta solicitud información – del 30 de abril de 2024

Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales

<sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 07/06/2024 8:42

Para:laboraltdc@gmail.com <laboraltdc@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (147 KB)

OficioCSJCAO24-746.pdf;

Buenos días

Remito el oficio de la referencia.

Cordialmente,

Diana María Arenas García

Auxiliar Judicial Grado 1

Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.